



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 033-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 09 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N.º 202-2025-MDBSH/GM emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se solicita se considere como punto de agenda la propuesta de ordenanza que aprueba el Reglamento de *Habilitación Urbana de Oficio en el distrito de La Banda de Shilcayo*; el Informe Legal N.º 151-2025-OAJ/JCWO-MDBSH, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; los informes técnicos de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, y la División de Planeamiento, Catastro y Ordenamiento Territorial, que sustentan la necesidad de dicho reglamento; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el artículo 195º les atribuye la responsabilidad de promover el desarrollo urbano, la economía local y la prestación de servicios públicos en concordancia con las políticas y planes nacionales y regionales;

Que, el artículo 9º, incisos 3 y 8 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interna del gobierno local, así como aprobar, modificar o derogar las ordenanzas municipales;

Que, el artículo 40º de la mencionada ley señala que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, y que mediante ellas se aprueban, entre otros, los reglamentos de procedimientos administrativos en el marco de competencias de la municipalidad;

Que, mediante el artículo 41 del **Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones**, se faculta expresamente a las municipalidades distritales a declarar habilitaciones urbanas de oficio sobre predios calificados como rústicos, siempre que se encuentren en zonas urbanas consolidadas con edificaciones permanentes destinadas a vivienda;

Que, el proyecto de reglamento propuesto tiene como finalidad establecer el procedimiento interno para declarar habilitaciones urbanas de oficio en el distrito,





permitiendo reconocer la realidad física y legal de los asentamientos consolidados, gestionar la formalización predial, facilitar el cambio de uso de suelo, y promover procesos de titulación masiva, lo cual incidirá positivamente en el desarrollo urbano, la seguridad jurídica y el acceso a vivienda digna de cientos de familias bandinas;

Que, la propuesta fue elaborada técnicamente por la División de Planeamiento, Catastro y Ordenamiento Territorial, sustentada por el Informe Técnico N.º 031-2025-CAM, y cuenta con opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica según lo dispuesto en el Informe Legal N.º 151-2025-OAJ/JCWO-MDBSH;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR POR UNANIMIDAD** el proyecto de **Ordenanza que aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Habilitación Urbana de Oficio en el distrito de La Banda de Shilcayo**, en mérito a los fundamentos técnicos y legales presentados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que se continúe con el procedimiento de promulgación por parte del señor alcalde y la publicación oficial de la ordenanza aprobada, conforme a lo establecido en el artículo 20, inciso 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura y a la División de Planeamiento, Catastro y Ordenamiento Territorial, la implementación del reglamento aprobado y la ejecución progresiva del procedimiento de habilitación urbana de oficio, de conformidad con las disposiciones contenidas en el marco normativo vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento, así como su publicación en los canales oficiales para conocimiento del público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

